

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 10 del artículo 82, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

1. Adecue el poder y las pretensiones de la demanda, toda vez que revisado el plenario se advierte que los señores ALEX ALFONSO ROCHA ROZO y ZORIANA LIZETH RODRIGUEZ ROCHA, declararon la existencia de la unión marital de hecho, mediante Acta de Conciliación No. 269 de fecha 24 de junio de 2013, del Centro de Conciliación de la Policía Nacional, en la cual se indicó: "(...). 3.- Que de acuerdo con la Ley 640 del 2011, (...), los referidos compañeros manifiestan bajo la gravedad del juramento que se entiende hecho por la firma de este instrumento que: a) Hacen la declaración de existencia de la Unión Marital de Hecho entre ellos, conforme a lo manifestado. b) Hacen la declaración de la existencia de la Sociedad Patrimonial entre ellos. (...)", razón por la cual, lo procedente es iniciar el correspondiente proceso Declarativo de terminación de la unión y disolución.

2. Indique el correo electrónico de las partes y del apoderado del demandante, donde recibirán notificaciones personales.

3. Del escrito que dé cumplimiento a lo ordenado aporte copia para el archivo del Juzgado y otra más para el traslado a la parte demandada.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 69 el 22 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m.

22/julio/2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ff05cb529ee6aa79b73947762f78503b1a50e59c2adc98a45cbd893f962661**

Documento generado en 21/07/2020 11:54:30 a.m.